

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



ANDALUCIA OPEN FUTURE

2ª Convocatoria 2024



Bases legales

2024

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



ALMERÍA
CIUDAD



Objeto de la convocatoria	3
Descripción del Programa	4
Fases del Proceso de Selección	5
Recepción de solicitudes	5
Preselección	5
Comité de selección	6
Calendario	6
Requisitos de participación	7
Beneficios del Programa	8
Aceptación de las bases	9
Uso de la información y derechos de imagen y audio	10
Resolución de la convocatoria	11
Motivos de exclusión de la convocatoria	11
Propiedad intelectual e industrial	11
Confidencialidad y tratamiento de datos personales	12
Deber de secreto y confidencialidad	12
Protección de Datos Personales	12
Reservas y limitaciones	16

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



2ª CONVOCATORIA 2024 PROGRAMA ANDALUCÍA OPEN FUTURE

Objeto de la convocatoria

El Programa Andalucía Open Future (en adelante, AOF o el Programa) es una iniciativa de apoyo al emprendimiento de base tecnológica basado en la innovación, impulsada por la Junta de Andalucía (Agencia Digital de Andalucía), Telefónica de España S.A.U., Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A del Ayuntamiento de Málaga, Ayuntamiento de Almería e, Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (Ayuntamiento de Córdoba). En adelante nos referimos a “la organización” como la suma de todos los socios impulsores de la iniciativa.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta 30 empresas/startups de base tecnológica¹, que dispongan de un modelo de negocio innovador², para su entrada en la red de hubs de Andalucía Open Future, donde se impulsará la maduración de los proyectos a través de una metodología de aceleración específica. Los espacios están ubicados en Sevilla (El Cubo), Málaga (La Farola), Almería (El Cable) y Córdoba (El Patio).

A esta convocatoria podrán acceder proyectos empresariales en fase temprana y/o en fase de desarrollo y ejecución, de base tecnológica e innovadora, sostenibles y de potencial escalado, con un Producto Mínimo Viable (en adelante MVP) ya lanzado o de próxima obtención (4 meses), y enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT)
- Big Data
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities
- Industria 4.0
- Smart Retail
- Smart Agro
- Smart Turismo
- E-Health
- Biotecnología
- AI
- Tecnología basada en Fiware

¹ Se considerarán como empresas/startups de base tecnológica las que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y/o desarrollos tecnológicos, con capacidad para generar y transferir la tecnología al mercado, siendo ésta la base de su ventaja competitiva y de su actividad empresarial. En esta tipología de empresas destaca el componente tecnológico de su modelo de negocio y su capacidad de generación e irradiación de su conocimiento de manera sostenible en el tiempo.

² Se considerará un modelo de negocio innovador el creado a partir de la innovación en productos, procesos, nuevos métodos de comercialización o nuevos métodos organizativos. En concreto, las empresas que basan su negocio en la explotación de un proceso, producto, servicio o método de comercialización nuevo, bien fruto de un desarrollo propio o ajeno, con independencia de que esta innovación tenga o no procedencia tecnológica. En esta tipología de empresas/startups destaca la novedad del producto, servicio o modelo de negocio, en definitiva, la innovación en valor.

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



- Realidad virtual
- Contenidos digitales
- Transporte Inteligente
- Energía y sostenibilidad
- Fintech
- AI
- Seguridad
- Blockchain
- Videojuegos
- Metaverso

Además, queremos retener y atraer talento a Andalucía y por tanto también buscamos proyectos y equipos que, aunque no se hayan gestado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quieran establecerse en ella.

Las entidades impulsoras de la iniciativa estarán facultadas para dictar, por consenso y en cualquier momento, cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

Descripción del Programa

Nuestro Programa trabaja de manera personalizada con las empresas que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de mentores formado por directivos y emprendedores del sector tecnológico. La metodología de Andalucía Open Future está viva y sujeta a actualizaciones y mejoras que permitan ofrecer un mejor servicio y apoyo a los emprendedores y startups que depositan su confianza en el programa para impulsar sus negocios.

El programa de aceleración de los hubs se enfocará en función de las fases de la startups participantes en:

- "Pre-aceleración", para proyectos con potencial de negocio que aún no tengan completado su Producto Mínimo Viable (MVP).
- "Aceleración", para proyectos que estén en fase de lanzamiento comercial del producto y definición de estrategia comercial, de precios, y/o de identificación de clientes.
- "Aceleración y crecimiento", para proyectos focalizados en el crecimiento de ventas, consolidación de la estructura de la empresa, o necesidad de internacionalización.

En este sentido, el programa tendrá tabuladas 3 fases que siguen la evolución lógica de una startup, y que marcan tres posibles estados de compañías en el momento de acceder a un programa de aceleración:

- Fase 1: "Ready"
- Fase 2: "Steady"
- Fase 3: "Go"

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



Fase1: "Ready": consiste en 4 meses de aceleración para proyectos con potencial de negocio a los que, sin tener completado su MVP, les falte realizar validaciones de hipótesis, desarrollar el modelo de negocio, completar su primer MVP o incorporar alguno de los perfiles clave del equipo.

Fase2: "Steady": consiste en 4 meses de aceleración en la que pondremos foco en realizar el lanzamiento comercial del producto y encontrar el "market-fit". Esta fase del programa está diseñada para proyectos que ya tienen un primer MVP y dedicarán sus esfuerzos en la comercialización, definición de estrategia de precios, llegada a primeros clientes o la realización de pilotos comerciales y financiación en fase semilla.

Fase "Go": consiste en 4 meses de aceleración y crecimiento en la que el foco estará puesto en alcanzar 3 objetivos: crecer en ventas, consolidar la estructura de la empresa para la nueva fase de crecimiento y acceder a financiación si fuese necesaria.

La duración del programa será de un máximo de 12 meses para las startups que accedan en situación de cubrir las tres fases de la metodología, o de solo 8 si ya cuentan con un MVP y demás requisitos para acceder directamente a la Fase2 "Steady".

La Comisión de Seguimiento del programa será el responsable de evaluar qué proyectos consiguen avanzar a la siguiente fase en función de la consecución de los objetivos establecidos.

Fases del Proceso de Selección

Recepción de solicitudes

Los proyectos interesados en participar en la convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://www.openfuture.org/es/custom/convocatorias/directory> en el plazo que se indica en el calendario y haciendo referencia expresa al hub al cual se postula.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

Preselección

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo de dirección del hub valorará los siguientes siete aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información aportada en el formulario de solicitud:

- **Tecnología:** la tecnología debe formar parte del core del proyecto.

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



- **Propuesta de valor:** la propuesta de valor del producto/servicio atiende a una necesidad cubierta de forma insuficiente o ineficiente en el mercado.
- **Grado de madurez:** El proyecto dispone ya de un producto comercial o de un MVP contrastado en algunos clientes/usuarios relevantes o, a corto plazo, puede disponer de un MVP en proceso de validación.
- **Grado de innovación:** El producto/servicio incorpora aspectos innovadores en su modelo de negocio.
- **Equipo de trabajo:** el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos de número, dedicación y capacitación descritos en el apartado “Requisitos de participación” de estas bases.

Además, se valorarán de manera favorable los siguientes aspectos y características de las propuestas:

o **Potencial de mercado:** el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público.

o **Viabilidad:** disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.

Comité de selección

Los proyectos que superen la fase de preselección serán convocados para presentar a una sesión presencial o virtual ante el Comité de Selección del espacio al que hayan optado.

El Comité de Selección estará compuesto por representantes de los socios del programa, el equipo de dirección de los hubs, mentores de la iniciativa, equipos de dirección de startups que hayan sido integrantes de este Programa, y otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

Para la presentación de su proyecto, y a través del correo electrónico, se convocará a los candidatos a un día y hora determinado en el hub solicitado. Ante el Comité de Selección realizará un pitch de 10 minutos de duración dividido en dos partes de 5 minutos cada una, una primera para mostrar el modelo de negocio y otra para presentar y/o describir el equipo humano que lo desarrollará, su perfil profesional, experiencia emprendedora, reparto de responsabilidades, etc. Posteriormente los miembros del Comité de Selección tendrán un turno de hasta 20 minutos para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

La resolución de la convocatoria se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



Calendario

La convocatoria se desarrollará a través del siguiente calendario de 2024:

- Plazo presentación solicitudes : del 17 de septiembre al 31 de octubre
- Preselección de solicitudes: 4 y 5 de noviembre
- Comunicación preseleccionados: 6 de noviembre
- Pitch ante el Comité de selección: 11 al 15 de noviembre
- Atención a reclamaciones: 18 de noviembre
- Arranque aceleración : 20 de noviembre

No obstante, las entidades promotoras e impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, para uno o varios de sus espacios.

Para cualquier consulta durante la convocatoria se habilitará el correo andalucia@openfuture.org

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en la Convocatoria.

Requisitos de participación

1. Mayoría de edad de todos los miembros del equipo promotor del proyecto empresarial.
2. El equipo estará formado por un mínimo de 3 miembros, de los que al menos 2 tendrán dedicación plena a la empresa y capacidad de decisión para el mejor aprovechamiento del programa de aceleración
3. La empresa/startup establecerá como lugar habitual de trabajo el Hub donde haya sido admitida pues el Programa está diseñado para su máximo aprovechamiento en presencial. No obstante, dadas las circunstancias sanitarias y la satisfactoria experiencia del teletrabajo durante la pandemia, el modelo podrá ser semipresencial si la empresa lo solicita y no perjudica el proceso de aceleración de la misma.
4. Si la empresa/startup ya está constituida como entidad jurídica, deberá tener su domicilio social y fiscal y su principal centro de actividad en Andalucía o trasladarlo de forma inmediata; si por el contrario aún no está constituida como entidad jurídica, tendrá que hacerlo para iniciar la fase GO. Para aquellos proyectos que no cumplan totalmente estos requisitos pero que a juicio del Comité de Selección estén en condiciones de conseguirlo a

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



corto plazo, se incorporarán a la Fase Ready en la que tendrán que conseguir los requisitos exigidos para continuar con la aceleración.

5. Declaración Responsable³ de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía, con la administración local y con la Tesorería de la Seguridad Social.
6. No haber completado anteriormente programas similares de la Junta de Andalucía, o de la iniciativa Open Future del Grupo Telefónica.
7. Los socios fundadores y miembros del equipo con capacidad de decisión deberán asistir y participar activamente en las acciones grupales y sesiones de mentorización que se convoquen en el hub.
8. La empresa/startup se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que los socios promotores y colaboradores de Andalucía Open Future pueda organizar con el objetivo de promocionar a las participantes en el programa de aceleración.
9. La empresa/startup comunicará al equipo de gestión de los hubs su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera de alguno de los espacios de la red de Andalucía Open Future, deberá ser comunicada y autorizada por el equipo gestor del mismo.
10. Durante el proceso de aceleración, la empresa/startup no podrá participar simultáneamente en otros programas de aceleración de ámbito regional, nacional y/o internacional que tenga un impacto en el seguimiento del Programa de Andalucía Open Future. Cualquier participación en otros programas tendrán que ser informados a la Dirección de este Programa para evaluación de la compatibilidad

Beneficios del Programa

1. Mentores y advisors especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.
2. La Organización de Andalucía Open Future no toma participación accionarial (equity) en las empresas. En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La

³El formulario para dicha Declaración Responsable se podrá descargar desde la plataforma web y una vez cumplimentado, firmado y escaneado se incorporará como un documento anexo a la solicitud. Si la empresa es seleccionada la dirección del hub requerirá la presentación de los certificados oficiales que acrediten dicha situación.

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



participación en el programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto, a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.

3. Compartir un espacio físico, los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de aceleración.

El Participante que acceda a cualquier espacio físico, sujeto a la disponibilidad del mismo, se compromete a hacer:

- Un uso adecuado del mismo:
En ningún caso se entenderá que el uso del espacio físico le confiere derecho a considerarlo como un centro de trabajo propio, ni se considerará que existe una relación laboral de ningún tipo y a estos efectos, y entre otros, el Programa se exime de cualquier responsabilidad derivada de la indicación por parte de la startup como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.
 - Respetar las normas básicas de convivencia:
Respetar y cumplir los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica vigentes en cada momento y que se encuentran publicados en la página web corporativa del Grupo Telefónica.
 - Cumplir con las indicaciones que se realicen por la Organización:
Debiendo cumplir con lo establecido para evitar cualquier tipo de riesgo y estimar cualquier prevención.
4. La oportunidad de formar parte del ecosistema global de innovación donde contactar con otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías en desarrollo a través de la red de centros nacionales e internacionales de conocimiento de los socios adheridos a la iniciativa: <http://www.openfuture.org>
 5. Acceso a catálogo de ofertas exclusivas para desarrollar el negocio gracias a herramientas digitales de Open Future <https://perks.openfuture.org/>
 6. Acceso a financiación de capital privado. Existe una comunicación continua entre la iniciativa e inversores y fondos de inversión nacionales y extranjeros (deal-flow).
 7. Acceso a los instrumentos de financiación pública de la Junta de Andalucía destinados a empresas/startups de base tecnológica e innovadora.
 8. Apoyo a la tramitación de los procedimientos de constitución de empresas y sociedades mercantiles, registro de patentes y marcas, registro de la propiedad intelectual, etc.

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



9. Apoyo por parte de los socios colaboradores de la iniciativa Andalucía Open Future.
10. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.
11. Telefónica pondrá a disposición de las empresas participantes a sus mejores profesionales para apoyar a los emprendedores en sus procesos de validación y comercialización.

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases a través de la inscripción en la plataforma habilitada para ello

<https://www.openfuture.org/es/custom/convocatorias/directory>

El participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases excluirá automáticamente al participante de la convocatoria.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento.

Las startups que resulten seleccionados entrarán al Programa en un periodo de validación durante el primer mes en la que se realizarán una serie de actividades formativas y prácticas (talleres grupales, trabajos específicos, webinars, sesiones con la dirección del centro, etc.) que permitan conocer la startup, su proyecto y equipo (dedicación, compromiso, participación, desempeño, etc.), y el encaje con el programa de aceleración. Durante este periodo se realizará una evaluación de análisis 360 y superado este análisis satisfactoriamente se determinará la fase de aceleración en la que se encuadrará la startup dentro del programa de aceleración (Fases Ready o Steady). En caso de que alguna de las startups no supere este periodo se dará acceso al siguiente proyecto que el comité de selección haya establecido como suplente.

Una vez suscrito el documento de adhesión cualquier alteración de las condiciones declaradas por la empresa, tendrá que ser comunicada a la dirección del espacio al objeto de elevarla a la Comisión de Seguimiento a fin de que ésta evalúe su continuidad en el programa.

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



Los solicitantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. La Organización de Andalucía Open Future se reserva el derecho a denegar el acceso a la convocatoria si dichos datos resultan ser falsos.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y del resto de socios promotores o colaboradores de esta convocatoria.

El participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del participante, en su caso, que accedan al espacio físico.

Uso de la información y derechos de imagen y audio

Los participantes autorizan a la Organización y demás entidades impulsoras de la iniciativa Andalucía Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los participantes autorizan a dichas entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

Resolución de la convocatoria

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://andalucia.openfuture.org/>, y se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

La Organización se reserva el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades colaboradoras e impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la convocatoria y/o el Programa de Aceleración.

Motivos de exclusión de la convocatoria

Podrán excluirse de la presente convocatoria:

- (i) Proyectos que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación” estipulado en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.
- (ii) Proyectos que incumplan cualesquiera de los requisitos contemplados en el apartado “Requisitos de participación” de las presentes bases.

Propiedad intelectual e industrial

El participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El participante autoriza a las entidades impulsoras, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta Convocatoria o con la actividad de las entidades impulsoras, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al participante para este fin, a través de correo electrónico.

Confidencialidad y tratamiento de datos personales

Deber de secreto y confidencialidad

Toda la información divulgada por el participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la convocatoria.

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



El participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad, con la excepción de los miembros de los Comités de Selección, entidades titulares de los hubs que forman parte de la red de Andalucía Open Future y/o mentores ya mencionados y los efectos de lo previsto en las presentes Bases Legales.

La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y/o entidades del Grupo Telefónica, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información y sea necesario para el desarrollo de la presente convocatoria, en ningún caso el participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

Protección de Datos Personales

Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

Para la correcta organización y desarrollo del programa de Andalucía Open Future Call 2023, Telefónica de España S.A.U., la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A del Ayuntamiento de Málaga, el Ayuntamiento de Almería, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (Ayuntamiento de Córdoba) , (en adelante, los "Responsables") tratarán los datos personales de los participantes como responsables del tratamiento independientes. Es decir, cada Parte determinará de forma independiente los fines y medios de dicho tratamiento. En ese sentido, las Partes se comprometen al estricto cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de esos datos (en adelante, RGPD) así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPD).

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los participantes de que la participación en esta convocatoria implicará la comunicación de los datos identificativos que resulten necesarios entre los Responsables con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo, organización y ejecución del Programa.

Asimismo, y en cumplimiento de las obligaciones del RGPD y la LOPD, a continuación se informa a los participantes del tratamiento de datos que realizarán los Responsables:

8.1 Tratamiento de datos por parte de Telefónica de España, S.A.U

De conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal, se informa que las siguientes empresas del Grupo Telefónica son corresponsables del tratamiento de los datos personales del participante: Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U (en adelante y conjuntamente denominadas, a los efectos establecidos en esta cláusula, como “Telefónica”).

Telefónica informa de que los datos personales de los participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se reputa necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para Telefónica por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección andalucia@openfuture.org. Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico DPO_movistar@telefonica.com y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, y con base al interés legítimo de Telefónica en promocionar el presente Programa y los proyectos seleccionados, se informa de que los datos personales identificativos de los participantes, proyecto, actividad y sector podrán ser tratados con la finalidad de preparar y difundir al público general del Programa en publicaciones de prensa, redes sociales y páginas web accesibles al público general.

8.3 Empresa Municipal de Iniciativas y Actuaciones Empresariales de Málaga S.A., del Ayuntamiento de Málaga (en adelante PROMÁLAGA)

El responsable del tratamiento de sus datos es la Empresa Municipal de Iniciativas y Actuaciones Empresariales de Málaga S.A., con CIF nº A-29.233.681, dirección postal en Plaza Jesús el Rico,

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



nº 1. Edificio de Aparcamientos, 29012 – Málaga (España), teléfono de contacto 952 060 770 y correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos en PROMÁLAGA son: dpd@malaga.eu.

Los datos personales de los participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se reputa necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para la Empresa Municipal de Iniciativas y Actuaciones Empresariales de Málaga por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección proteccion-datos@promalaga.es. Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico dpd@malaga.eu y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8.4 Ayuntamiento de Almería:

El responsable del tratamiento de tus datos es Ayuntamiento de Almería, dirección postal: Plaza de la Constitución s/n. CP 04003 Almería (España) Teléfono: 950210000 Contacto Delegación Protección de datos (DPD): dpd@aytoalmeria.es

Los datos personales de los participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se reputa necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para el Ayuntamiento de Almería por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección dpd@aytoalmeria.es. Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico dpd@aytoalmeria.es y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



8.5 INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO DE CORDOBA (en adelante IMDEEC)

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO DE CORDOBA (en adelante IMDEEC)

El responsable del Tratamiento de los datos es el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – P1400036H. Dirección postal: Av. de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba. Teléfono: 957 76 42 29. Contacto Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es

Los datos personales de los participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se reputa necesario para el desarrollo del Programa y servicios de AOF y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para el Instituto municipal de desarrollo económico y empleo de Córdoba por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es. Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Reservas y limitaciones

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que participarán en el Programa de aceleración objeto de la presente convocatoria. En línea con lo ya señalado, la Organización y demás entidades impulsoras de esta iniciativa se reservan el derecho a modificar tales requisitos en cualquier momento de la convocatoria.

A tal efecto, se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo en cualquier momento a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, la Organización y demás entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir, aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la convocatoria y/o el Programa.

ANDALUCÍA OPEN FUTURE



Los proyectos que resulten seleccionados suscribirán un contrato individual con las entidades impulsoras de la iniciativa, que regulará su participación en el Programa.